

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUCÚA



Instituto Superior Tecnológico Sucúa
Investiga & Crea

REGLAMENTO DE DIFUSION INSTITUCIONAL

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUCÚA

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura;

Que, el Art. 141 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone la difusión y promoción de carreras o programas académicos que realicen las instituciones de educación superior serán claras y precisas, de manera tal que no generen falsas expectativas ni induzcan a confusión entre los diferentes niveles de formación; la inobservancia será sancionada por el Consejo de Educación Superior de acuerdo con la Ley.

Que, el Art. 160 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone los Fines de las instituciones de educación superior.- Corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.

Que, la presente Normativa establece su aplicación en lo referente a la difusión informativa de las actividades del Instituto Superior Tecnológico Sucúa; y,

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

CAPITULO I NATURALEZA, MISIÓN Y VISIÓN

Art. 1.- Naturaleza. – La presente normativa tiene por objeto regular las funciones y actividades de Difusión Institucional de la Unidad de Comunicación, se encarga de velar por la identidad e imagen del Instituto Superior Tecnológico Sucúa, mediante diseño y estrategias de comunicación organizacional y la difusión de actividades informativas que aporten al fortalecimiento de la Institución.

Art. 2.- Misión. – La Unidad de Comunicación dará a conocer de manera positiva las diferentes actividades que desarrollen oficialmente las autoridades, docentes, alumnos y la comunidad educativa en general, para posicionar una imagen auténtica del ISTS, fortaleciendo la interacción entre el Instituto y la sociedad.

Art. 3.- Visión. – La Unidad de Comunicación tiene como visión, implementar estrategias de comunicación para dar a conocer sobre la pertinencia, calidad y transparencia, siendo un

organismo de apoyo para la difusión de hechos y acontecimientos más relevantes generados por la comunidad académica del ISTTS.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS, FINES Y POLÍTICAS

Art. 4.- Objetivos. – La Unidad de Comunicación del Instituto Superior Tecnológico Sucúa, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Potenciar las relaciones locales, nacionales e internacionales con los diferentes actores académicos, sociales y culturales que puedan colaborar con el sostenimiento del accionar Institucional;
- b) Orientar e informar de forma eficaz a la colectividad, sobre el desarrollo de las actividades Institucionales;
- c) Difundir de forma responsable y transparente las diferentes actividades de gestión de autoridades, de docencia, investigación y accionar social que se realicen en el ISTTS.

Art. 5.- Principios. – Son principios de la Unidad de Comunicación:

- a) La responsabilidad de informar al público tanto interno como externo del ISTTS, sobre los diferentes procesos que generen credibilidad Institucional;
- b) Una comunicación informativa de las actividades o proyectos de vinculación que permita al Instituto entrar en una nueva relación con la sociedad;
- c) Diálogo como nexo de interacción e interrelación en la comunidad educativa.

Art. 6.- Fines. – Son fines de la Unidad de Comunicación:

- a) Coordinar las distintas actividades con lo referente a la comunicación y las relaciones Interinstitucionales como mecanismo para la transmisión inmediata de información;
- b) Fortalecer de forma positiva la imagen institucional a través de la difusión de las actividades culturales, científicas, tecnológicas, deportivas que realice la Institución;
- c) Colaborar con todos los organismos y autoridades de la Institución en la proyección de la imagen institucional a través de la difusión de las potencialidades de cada uno de ellos.

Art. 7.- Son políticas de la Unidad de Comunicación del ISTTS:

- a) Contribuir a la creación de un ambiente sano, de confraternidad, comunicación e interrelación institucional;
- b) Procurar que la comunidad académica use los medios de información del Instituto, como entes proveedores de información y de relación sobre las actividades del que hacer académico;
- c) Mantener informada a la comunidad académica a través de publicaciones, notificaciones boletines, propaganda, etc., en lo concerniente a las noticias de ámbito interno y externo relacionadas con el instituto.

Art. 8.- Son atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Comunicación, las estipuladas en el Art. 74 del Estatuto Institucional.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA

Art. 9.- La Unidad de Comunicación es dependiente del Órgano Colegiado Superior y se estructura por:

1. Coordinador de la Unidad de Comunicación;
2. Asistente de apoyo;
3. Las demás que se crearen.

Art. 10.- Son atribuciones y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Comunicación:

- a) El Coordinador de la Unidad de Comunicación será el encargado de organizar, controlar, evaluar, elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual;
- b) Coordinar y planificar las actividades de la Unidad de Comunicación del ISTS;
- c) Mantener enlaces con los diferentes sectores sociales a fin de que se facilite la relación y comunicación entre el Instituto y la comunidad;
- d) Atender las relaciones Institucionales internas y externas del Instituto;
- e) Velar por la buena imagen del Instituto, la publicidad e identidad corporativa;
- f) Servir de enlace entre la Institución y los medios sociales, políticos de comunicación de ser el caso;
- g) Coordinar con el Rector/ra la difusión del que hacer académico del Instituto;
- h) Representar al Instituto en las diferentes actividades que se realicen interna y externamente y demás disposiciones que le sean delegadas por las autoridades competentes;
- i) Emitir informes del cumplimiento del Plan Operativo Anual;
- j) Cumplir con las funciones asignadas por las autoridades y la presente Normativa.

Art. 11.- De ser necesario se designará uno o varios asistentes de apoyo que brinden beneficios útiles a las acciones que demanden dichas actividades.

Art. 12.- La Unidad de Comunicación del Instituto Superior Tecnológico Sucúa, tendrá las atribuciones y responsabilidades estipuladas en el Art. 74 del Estatuto Institucional.

Art. 13.- Serán productos y servicios de la Unidad de Comunicación, los numerales contemplados en el Art. 75 del Estatuto del ISTS.

CAPÍTULO IV FUNCIONAMIENTO Y HORARIO DE ACTIVIDADES

Art. 14.- Las autoridades, docentes, estudiantes y comunidad académica en general que requieran los servicios o apoyo de la Unidad de Comunicación del ISTS, deberán solicitar al coordinador de la Unidad con la debida anticipación la colaboración para el desarrollo de cualquier actividad con el fin de coordinar y planificar las acciones que se requieran.

Art. 17.- El horario de actividades asignado para la comunicación fuera del establecimiento educativo, se realizará de acuerdo a las necesidades y en virtud de la autorización del Rector/a.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Lo no previsto en la presente normativa, será resultado por el Órgano Colegiado Superior del ISTS.

SEGUNDA: Una vez a probada la presente normativa, se procederá a su divulgación a nivel interno del Instituto para su conocimiento y práctica.

Aprobado por el Órgano Colegiado Superior en la ciudad de Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2019.



Mgs. Maria Mueses P.
PRESIDENTA OCS



Lo Certifico:



Srta. Daniela Diaz
SECRETARIA OCS

